 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 9
Versión 15		19/03/2024	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	GESTIÓN CONTRATACIÓN
RESPONSABLE:	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II DE LA ENTIDAD

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS	SGJ-45

1.2 Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Vigencia actual/ Secretaria General/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Anterior	\$ 53.905.920

1.2.1 Código CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS CPC – DANE

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 53.905.920

1.2.2 El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
N/A	N/A	N/A

1.3 Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	NO APLICA	N/A
Permisos	NO APLICA	N/A
Licencias	NO APLICA	N/A
Servidumbres	NO APLICA	N/A
Diseños, Estudios técnicos y Planos	NO APLICA	N/A
Lugar de ejecución	APLICA	Sede Administrativa de CORPOBOYACÁ ubicada en la Carrera 2ª Este 53-136 de la ciudad de Tunja.
Plazo de Ejecución	APLICA	OCHO (8) MESES a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03
Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 20212 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	El contratista debe afiliarse a una administradora de riesgos laborales - ARL previo a la suscripción del acta de inicio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 2 de 9
ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE	
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	NO APLICA	No aplica	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible de Boyacá, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio del medio ambiente.

Dentro de la estructura de la Corporación, se encuentra la Secretaria General y Jurídica, que tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- i) Asesora a la Dirección General y a las demás dependencias de la entidad en la interpretación de las normas contractuales, penal, jurisdicción coactiva y disciplinaria y mantener actualizadas las normas legales, conceptos y jurisprudencia respectiva,
- ii) Coordinar, con las demás dependencias, la ejecución del proceso de contratación administrativa de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan,
- iii) Evaluar y conceptuar sobre la juridicidad de los contratos y demás documentos relacionados con la actividad contractual,
- iv) Colaborar con las demás dependencias de la Corporación en la elaboración de los pliegos de condiciones y términos de referencia para las licitaciones y concursos de méritos que deba realizar la corporación,
- v) Llevar el registro de garantías contractuales otorgadas a favor de la corporación y controlar su vencimiento, renovación y, en general, el cumplimiento de las obligaciones legales contraídas por los contratistas.

Que el propósito de la Secretaria General y Jurídica es garantizar el adecuado manejo de las relaciones entre los diferentes órganos de dirección y administración de la Corporación; administrar los procesos de contratación, gestión jurídica, gestión documental y la representación jurídica se lleve a cabo de manera oportuna, eficaz y con criterios de calidad, dentro de las múltiples funciones a que tiene a cargo.

El proceso Gestión Contratación está establecido como apoyo para cada una de los procesos que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad, necesita adelantar la contratación de profesionales, que en consideración a las competencias y aptitudes que exige cada actividad en particular contribuya al desarrollo óptimo, oportuno, con criterio y profesionalismo apoye el cumplimiento de las actividades que en ejercicio de la misión institucional y legal le está asignada como autoridad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, por tal razón la CORPORACIÓN, requiere adelantar diferentes procesos de contratación en sus distintas etapas, para satisfacer las necesidades de cada una de las subdirecciones y oficinas que integran la entidad que intervienen en el desarrollo de las actividades misionales de la CORPORACIÓN, a su vez se hace necesario adelantar actividades jurídicas que permitan llevar a cabo el proceso de gestión contractual que adelanta la Secretaria general y jurídica en el proceso gestión contratación.

El Plan de acción para la vigencia 2024-2027 es la herramienta mediante la cual las diferentes subdirecciones de la Entidad programarán las actividades prioritarias de gestión, metas, productos y presupuesto relacionado y será el referente para realizar el seguimiento durante la vigencia respectiva teniendo en cuenta lo anterior para su ejecución se requiere adelantar múltiples procesos de contratación.

Por esta razón, la Secretaría General y jurídica a través de su proceso gestión contratación apoya a las distintas dependencias de la Corporación respecto diferentes etapas de contratación, esto es precontractual, contractual y pos contractual, en las modalidades de selección y tipos de contrato pertinentes para la adquisición de bienes y servicios necesarios para su funcionamiento y/o cumplimiento de su objeto misiona la corporación, con sujeción a lo dispuesto en el Manual de Contratación, la ley y las directrices expedidas por Colombia Compra Eficiente, entidad rectora de la contratación estatal.

Que, la Corporación autónoma Regional de Boyacá de acuerdo a lo establecido en la agencia nacional de contratación pública implementó desde la vigencia 2020 el uso del sistema electrónico de contratación pública SECOP II con el fin de realizar transaccional y públicamente todos los procesos contractuales que adelanten en la CORPORACIÓN.

Que, el conocer y manejar la plataforma SECOP II aporta mayor trazabilidad e incrementa el control del proceso, automatiza y agiliza los procesos, centraliza y ordena la información asociada al proceso de contratación; de igual manera, es necesario que la plataforma esté en constante programación y verificación de los flujos correspondientes, así como de los equipos de trabajo de cada uno de los procesos que se adelanten en los proceso de gestión de contratación de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá; así mismo, se debe atender los requerimientos, consultas y/o actualizaciones necesarias en la plataforma SECOP II, de acuerdo a la necesidad del servicio.

Que actualmente en la Oficina del Proceso de Gestión Contratación cuenta solo con tres profesionales de planta distribuidos así: dos (2) abogadas especializada y una (1) profesional en ciencias administrativas, quienes deben atender la demanda interna de las demás dependencias en materia de gestión contractual; de igual manera, cuenta con una (1) asistencial, quien atiende los temas secretariales del proceso gestión contractual.

Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los funcionarios que laboran y se encuentran adscritos al proceso de gestión de contratación; debido a la insuficiencia de los mismo en cuanto al número de personal existente.

Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar a una personal o jurídica con conocimientos en el área de contratación, particularmente para que apoye el manejo de la plataforma secop ii, para la creación de flujos, equipos y roles en los procesos que se adelantan por parte del proceso de gestión de contratación en la secretaria general de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá; de acuerdo a lo contemplado en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos de contratación.

De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos

en el proceso de gestión de contratación frente al manejo de la plataforma SECOP II, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Corporación, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades a ser desarrolladas y los recursos disponibles, se hace necesario contratar una persona natural y/o jurídica **con experiencia en el manejo de la plataforma SECOP II de 15 meses**, por un plazo de OCHO (8) MESES para apoyar las actividades asociadas al Proceso de Gestión Contractual frente al manejo de la plataforma SECOP II y así suplir la necesidad de la contratación de acuerdo a la proyección atrás enunciada.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: Ingeniero con posgrado
Experiencia Profesional:..... 36 a 48 meses
Experiencia Específica: 15 meses en el manejo y administración de la plataforma SECOP II de 12 meses

ACTIVIDADES:

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
Apoyar en la revisión de los accesos solicitados por los funcionarios, contratistas y supervisores en la plataforma SECOP II, con el fin de dar accesos y permisos según el rol de cada solicitante	Captura de pantalla de los ajustes que se efectúen en la plataforma SECOP II, debe reposar en la ruta magnética \\CONTRATO1\Compartida\110-19 CONTRATOS SUPERVISION\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO AÑO 2026\1. CPS 2026 -XXX
Apoyar la creación de equipos de trabajo y flujos de aprobación en la plataforma SECOP II para cada uno de los procesos que se adelanten en la Corporación.	Captura de pantalla de los ajustes que se efectúen en la plataforma SECOP II, debe reposar en la ruta magnética \\CONTRATO1\Compartida\110-19 CONTRATOS SUPERVISION\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO AÑO 2026\1. CPS 2026 -XXX
Apoyar en el cierre de las actuaciones que deben efectuarse en el SECOP II y verificación de la misma en cuanto a los procesos de las vigencias anteriores, que se adelanten en las diferentes modalidades de contratación y demás actos que se produzcan en la ejecución contractual, lo cual incluye lo relativo a multas y sanciones	Cuadro Excel en medio magnético que contenga novedades y el link de los documentos cargados en la plataforma SECOP. De acuerdo a reparto asignado en el drive y correo electrónico: revisionestudiosprevios@corpoboyaca.gov.co Documentos cargados en la ruta que le sea asignada: \\CONTRATO1\Compartida\110-19 CONTRATOS SUPERVISION\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO AÑO 2026\CPS 2026 -XXX
Apoyar el trámite y revisión de los procesos de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)	Informe de resultados de la revisión efectuada previo a la colocación de la orden de compra Documentos cargados en la ruta que le sea asignada:

	\\CONTRATO1\Compartida\110-19 CONTRATOS SUPERVISION\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO\AÑO 2026\CPS 2026 -XXX
Apoyo en la capacitación a todos los usuarios de la entidad con temas relacionados con SECOP II	Acta de asistencia a capacitación \\CONTRATO1\Compartida\110-19 CONTRATOS SUPERVISION\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO\AÑO 2026\1. CPS 2026 -XXX
Apoyo en la atención en los requerimientos, consultas y/o actualizaciones necesarias en la plataforma SECOP II, de acuerdo a la necesidad del servicio	Captura de pantalla de los ajustes que se efectúen en la plataforma SECOP II, debe reposar en la ruta magnética \\CONTRATO1\Compartida\110-19 CONTRATOS SUPERVISION\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO\AÑO 2026\1. CPS 2026 -XXX

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Administrativa de CORPOBOYACÁ ubicada en la Carrera 2ª Este 53-136 de la ciudad de Tunja.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se estableció de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGC-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN el 23 de octubre de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

CATEGORÍA 7 SIN DESPLAZAMIENTO AÑO 2025

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL \$	NUMERO DE MESES/DÍAS	VALOR TOTAL \$
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	\$ 6.738.240	8 MESES	\$ 53.905.920
SUBTOTAL \$						
TOTAL COSTOS DIRECTOS \$						\$ 53.905.920

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 53.905.920)

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

- i. **UN PRIMER DESEMBOLSO:** de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

- ii. **SIETE (7) DESEMBOLSOS** por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 6.738.240)**, mes vencido
- iii. **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, acta de terminación y/o liquidación (si aplica) así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectuó el trámite de cargue como soporte en el plan de pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO:** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)"

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.º 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"¹

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el asesor código 1020 grado 09 de la dirección general y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

¹ Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y sin que se requiera previamente contar con varias ofertas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
20. ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Ingeniero con posgrado	Profesional entre 36 y 48 meses de experiencia profesional y experiencia específica en el manejo y administración de la plataforma SECOP II de 15 meses

7. ANÁLISIS DE RIESGO:

Se anexa FGC-12 Determinación Riesgos Contractuales

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías.

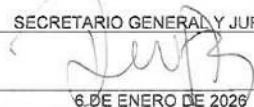
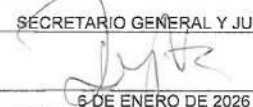
9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. FGC-12, Determinación Riesgos Contractuales
2. FRF-32 Análisis del sector
3. Solicitud Necesidad del cargo
4. Certificación de necesidad del cargo.
5. FGG-02 Constancia de verificación de competencias laborales
6. Certificado de Disponibilidad presupuestal
7. Documentos del contratista.

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Cargo / Rol	SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO	SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO
Firma		
Fecha	6 DE ENERO DE 2026	6 DE ENERO DE 2026


12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	6 DE ENERO DE 2026	Estudios previos para revisión

Nº.	CLASE	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN			IMPACTO (Categoría)	Nivel de riesgo (PPT)	CATEGORÍA	TRATAMIENTO	EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN		FECHA REVISIÓN	RESULTADO MONITOREO	EFECTUADO POR
		FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					SEVERIDAD (P)	OCURRENCIA (F)			
1	GENERAL	EXTERNO	OPERACIONALES	Se firma el contrato por parte del representante de la contratista.	ALTA	9500 (1)	BAJO (1,2,3 y 4)	ENTOR	Realizar seguimiento.	Gerencia			
2	GENERAL	EXTERNO	OPERACIONALES	Quedan en la vía de los recursos de las contratistas.	ALTA	PROBABLE (4)	ALTO (5,6 y 7)	ENTOR	Seguimiento de los recursos de las contratistas.	Gerencia			
3	GENERAL	EXTERNO	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	ALTA	POSIBLE (3)	EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Preventiva)	Adelantar y priorizar la supervisión.	Gerencia / Supervisor			
4	GENERAL	EXTERNO	OPERACIONALES	Incumplimiento de los pagos de las contratistas.	ALTA	POSIBLE (3)	EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Preventiva)	Adelantar y priorizar la supervisión.	Gerencia			
5	ESPECÍFICO	INTERNO	OPERACIONALES	Que el perfil contractual no corresponde con las especificaciones técnicas del contrato.	ALTA	IMPOSIBLE (2)	BAJO (1, 2, 3 y 4)	ENTOR	Verificación de los documentos por parte y Precios Gestión General.	Gerencia			
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	OPERACIONALES	Incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.	ALTA	IMPOSIBLE (2)	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Preventiva)	Adelantar y priorizar la supervisión.	Gerencia			
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	OPERACIONALES	Incumplimiento de los pagos de las contratistas.	ALTA	IMPOSIBLE (2)	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Preventiva)	Adelantar y priorizar la supervisión.	Gerencia			
8	ESPECÍFICO	INTERNO	FINANCIEROS	Que se firme el contrato por parte del representante de la contratista.	ALTA	IMPOSIBLE (2)	BAJO (1, 2, 3 y 4)	ENTOR	Verificar los documentos por parte y Precios Gestión General.	Gerencia			
9	GENERAL	NA	NA	Se firma el contrato por parte del representante de la contratista.	NO JUZGA	NA	NA	NA	NA	NA			
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	OPERACIONALES	Que se firme el contrato por parte del representante de la contratista.	NO JUZGA	NA	NA	NA	NA	NA			

ELABORADO: **DIANA JIMÉNEZ NOGUA**
 Profesional en Gestión de la Calidad
 5 de mayo de 2015

APROBADO: **RAFAEL LEONARDO ROJAS AVALA**
 Gerente de la Calidad
 5 de mayo de 2015

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ		RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		FORMATO DE REGISTRO	
			FRF-32	Página 1 de 19
			Versión 2	06/05/2025
REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR				

PROCESO SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA
RESPONSABLE:	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II DE LA ENTIDAD

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas, a saber:

- A. Aspectos generales del mercado
- B. Comportamiento del gasto histórico
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores.

- Un subsector se divide en ramas de actividad
- En una rama de actividad hay varias actividades

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

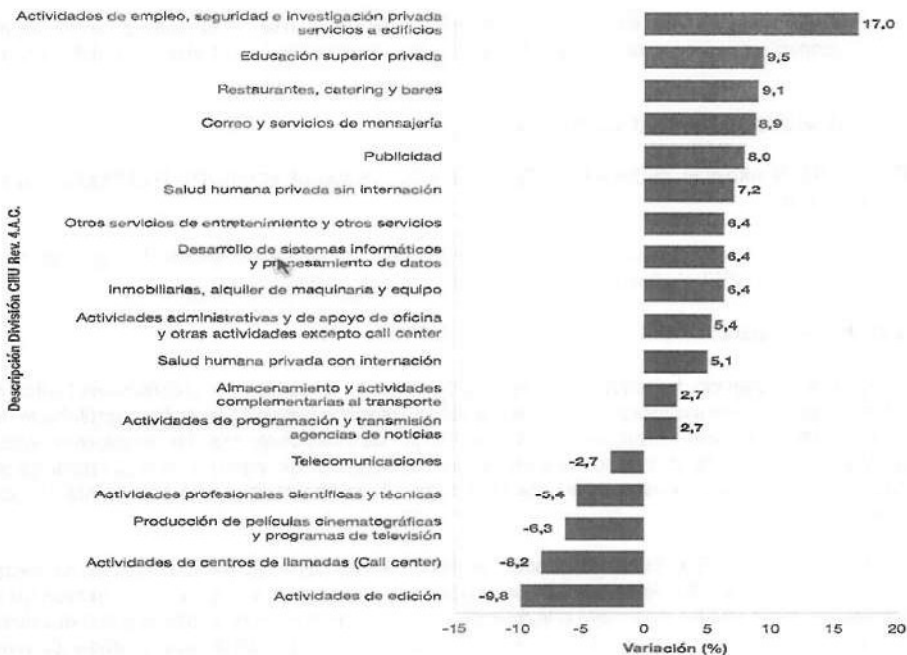
3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Octubre (2025P - 2024)



DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2025)

El sector de servicios profesionales de personas naturales se refiere a las actividades económicas desarrolladas por personas físicas que ofrecen servicios profesionales, técnicos o intelectuales a cambio de una remuneración. Este sector incluye una amplia variedad de disciplinas, desde la consultoría y la asesoría hasta la prestación de servicios de salud, educativos o artísticos.

2) ANÁLISIS TÉCNICO DEL SERVICIO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Características clave:

- **Actividad profesional:** Se caracteriza por la aplicación de conocimientos, habilidades y experiencia profesional para realizar un trabajo específico.
- **Servicios no materiales:** Los servicios ofrecidos son intangibles y no requieren la producción o transformación de bienes materiales.
- **Diversidad de actividades:** Incluye una gran variedad de profesiones, como abogados, médicos, contadores, arquitectos, ingenieros, profesores, artistas, etc.

- **Relación contractual:** Las personas naturales que prestan servicios profesionales suelen establecer relaciones contractuales con sus clientes, ya sea de forma independiente o a través de contratos de prestación de servicios.
- **Vinculación al sector terciario:** El sector de servicios profesionales forma parte del sector terciario de la economía, que comprende las actividades que no están directamente relacionadas con la producción de bienes.

2.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

ASPECTOS QUE RIGEN EL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, *Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.*

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció: "(...)serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (...) e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. "(...)se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...)"

			LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	CONTRATACION DIRECTA	STM-CPS-087-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE	\$25.200.000
FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CONTRATACION DIRECTA	032-00-B-COFAC-BACOF-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O CARRERAS AFINES PARA EL APOYO Y ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTION PUBLICA A CARGO DE LA SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ESTRATEGIA Y PLANEACION - SEMEP	\$39.646.666,67
ALCALDIA DE VILLAGARZON	CONTRATACION DIRECTA	SDRMAM-CD-002-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA TECNOLOGA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS COMO APOYO A LA CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS	\$7.500.000

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Entidad	Modalidad	Objeto	Nº y Valor contrato	Forma pago	Oferentes	Multas	Pólizas
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDA	C.D 531 DE 2025 (\$29.248.188)	•UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de	N/A	N/A	N/A

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)",

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El Código de Comercio establece:

ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica:

ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Según lo anterior, al futuro contratista no les aplica la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

2.2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

HONORARIOS MÁXIMOS PROFESIONALES SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MESES)
1	\$ 3.238.058	0 - 6	0
2	\$ 4.129.402	7-12	0
3	\$ 4.657.878	13 - 20	0
4	\$ 5.185.953	20 - 24	0
5	\$ 5.215.927	24 - 30	6
6	\$ 6.302.335	30 - 36	12
7	\$ 6.738.240	36 - 48	15
8	\$ 7.668.385	48 - 60	18
9	\$ 8.476.902	60- 72	24
10	\$ 9.781.175	72 -84	36
11	\$ 10.649.602	> 84	48
12	\$ 13.040.400	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 5 a12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y específica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MÁXIMOS PROFESIONALES CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MESES)
1	\$ 4.260.611	0 - 6	0
2	\$ 5.151.956	7-12	0
3	\$ 5.680.231	13 - 20	0
4	\$ 6.208.507	20 - 24	0
5	\$ 6.238.481	24 - 30	6
6	\$ 6.938.689	30 - 36	12
7	\$ 7.760.793	36 - 48	15
8	\$ 8.890.938	48 - 60	18
9	\$ 9.499.456	60- 72	24
10	\$ 10.803.729	72 -84	36
11	\$ 11.872.156	> 84	48
12	\$ 14.062.954	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 5 a12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y específica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MÁXIMOS CONDUCTORES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MESES)
1	\$ 2.423.630	0 - 12	6
2	\$ 2.856.269	13 - 20	12
3	\$ 3.072.617	21 - 30	18
4	\$ 3.400.348	> 36	24

Categorías 1 -4: Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios, Licencia de Conducción categoría: B1 para conducir automóviles, motocicletas, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses o B2 para conducir camiones rígidos, busetas y buses, de servicio Particular o B3 automóvil, motocarro, cuatrimoto, campero, camioneta, microbús, camión, buseta, bus y articulado, que de acuerdo a la orientación brindada por el Ministerio de Transporte se asimila a los vehículos propios de servicio oficial de la Corporación.

HONORARIOS MÁXIMOS JUDICANTES Y/O PASANTES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MESES)
N/A	\$ 1.559.302	N/A	N/A

NOTA: De conformidad con el Artículo 15 de la Resolución No. 02519 de fecha 09 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PACTADO ENTRE EL SINDICATO DE SUNET-CORPOBOYACA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024-2025", luego de priorizar a las mujeres y personas discapacitadas de que trata el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2043 de 2020 priorizará anualmente para el desarrollo en la Corporación de las prácticas, judicatura o pasantías de hasta 9 meses como requisito de grado, a máximo cinco (5) hijos de los servidores públicos, considerando para ello los perfiles profesionales, técnicos y asistenciales, que se identifique con las necesidades en los proyectos de inversión de la CORPORACIÓN. La vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios y se reconocerá como valor de honorarios la suma equivalente a la categoría incluida en la tabla de honorarios para el año 2026, para prácticas, judicatura o pasantías.

NOTA: Los honorarios máximos de los judicantes podrán ser modificados conforme a los acuerdos alcanzados en negociaciones sindicales.

EQUIVALENCIAS-1

1. Título de posgrado en la modalidad de Maestría por título de Posgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.
2. Título de posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.
3. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa.
4. Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.
5. Título de formación Bachiller por 3 años de experiencia, adicional a la mínima requerida.

Nota: En todos los casos de aplicación de equivalencias se dejará expresa constancia en la certificación de competencias laborales que la persona cumple con esta condición.

Nota 1: La presente tabla se aplicará a los contratos cuya ejecución inicie en la vigencia de 2026.

Nota 2: Los honorarios de la presente tabla no aplican para la contratación de personal de los proyectos especiales, que la Corporación suscriba con otras entidades y dentro de los cuales se haya aprobado el valor de los honorarios para el personal con el cual se ejecutarán.

Nota 3: Para la contratación de prestaciones de servicios con expertos y para casos especiales, el Comité de Dirección aprobará el valor de los honorarios, dejando soportado en el acta de Comité de Dirección.

Nota 4: Para efectos de cumplimiento de la experiencia requerida, la experiencia específica podrá contar a su vez como experiencia profesional o laboral.

Nota 5: De conformidad con el artículo 5 de la LEY 2214 DE 2022 los responsables de las áreas y/o dependencias solicitantes de procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán informar a la secretaria general y Jurídica, el número de contratistas que se requerirán cuya contratación aplicará sin experiencia, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LEY 2214 DE 2022.

REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS

- 1) Corresponde a la dependencia solicitante del proceso contractual, revisar el régimen tributario del futuro contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.
- 2) El cambio de régimen de no responsable de IVA a responsable de IVA durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.
- 3) Para efectos de aplicación de la tabla de honorarios la experiencia trasladada se contabilizará una sola vez.
- 4) Sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en la Ley 2043 de 2020, la experiencia exigida se contabilizará conforme lo dispongan las normas vigentes para el ejercicio de la correspondiente profesión u oficio.
- 5) La formación exigida se tendrá en cuenta conforme lo dispongan las normas vigentes, especialmente para el caso de homologación de títulos otorgados en el exterior.
- 6) Salvo norma en contrario los documentos expedidos en el exterior deberán encontrarse debidamente legalizados (Legalización, apostille, traducción oficial, etc.) en Colombia para que sean tenidos en cuenta.
- 7) Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de certificaciones laborales o de contratos, en la que se indique el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

2.3) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de registro nacional de bienes nacionales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones. Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad. Ahora bien, según lo observado en el sector, y dado que los contratos que demandan las entidades suelen ejecutarse mayormente por personas naturales capaces de desarrollar las actividades contratadas, se establece que según lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3.1) IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios de la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica); **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual:**

ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Ingeniero con posgrado	Profesional entre 36 y 48 meses de experiencia profesional y experiencia específica en el manejo y administración de la plataforma SECOP II de 15 meses

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.

19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar:

3.2 FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Nota 2: Este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor estimado del contrato se tazó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN el 23 de octubre de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

CATEGORÍA 7 SIN DESPLAZAMIENTO AÑO 2025

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL \$	NUMERO DE MESES/DÍAS	VALOR TOTAL \$
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	\$ 6.738.240	8 MESES	\$ 53.905.920
SUBTOTAL \$						
TOTAL COSTOS DIRECTOS \$						\$ 53.905.920

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 53.905.920)**

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

- i. **UN PRIMER DESEMBOLSO:** de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.
- ii. **SIETE (7) DESEMBOLSOS** por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 6.738.240)**, mes vencido
- iii. **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la

ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, acta de terminación y/o liquidación (si aplica) así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectúe el trámite de cargue como soporte en el plan de pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta la responsabilidad de dar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

3.4 ANALISIS DE PRECIOS Y ESTIMACION DE COSTOS

Nota 1: Este acápite no aplica para CPS

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI ___ NO ___ NO APLICA* x .

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

* Nota: este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

Entidad	Modalidad	Proceso	Objeto	Valor contrato
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CONTRATACION DIRECTA	CGR-CPS-036-2025	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION (profesionales, y apoyo a la gestión)	\$ 14.400.000
GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATACION DIRECTA	SSAD-CD-990-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ANALISIS DE PROCESOS ESTRATEGICOS QUE APORTEN A LA TOMA DE DECISIONE	\$27.090.000
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATO 1913-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) PÚBLICO (A) PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES, POSTCONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$7.000.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONTRATACION DIRECTA	SINT-CPS-354-2025	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA ARTICULAR, REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y APOYAR EN EL SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA SECRETARÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE	\$42.000.000

			LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	CONTRATACION DIRECTA	STM-CPS-087-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE	\$25.200.000
FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CONTRATACION DIRECTA	032-00-B-COFAC-BACOF-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O CARRERAS AFINES PARA EL APOYO Y ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTION PUBLICA A CARGO DE LA SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ESTRATEGIA Y PLANEACION - SEMEP	\$39.646.666,67
ALCALDIA DE VILLAGARZON	CONTRATACION DIRECTA	SDRMAM-CD-002-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS COMO APOYO A LA CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS	\$7.500.000

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Entidad	Modalidad	Objeto	Nº y Valor contrato	Forma pago	Oferentes	Multas	Pólizas
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDA	C.D 531 DE 2025 (\$29.248.188)	•UN PRIMER DESEMBOLS O: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de	N/A	N/A	N/A

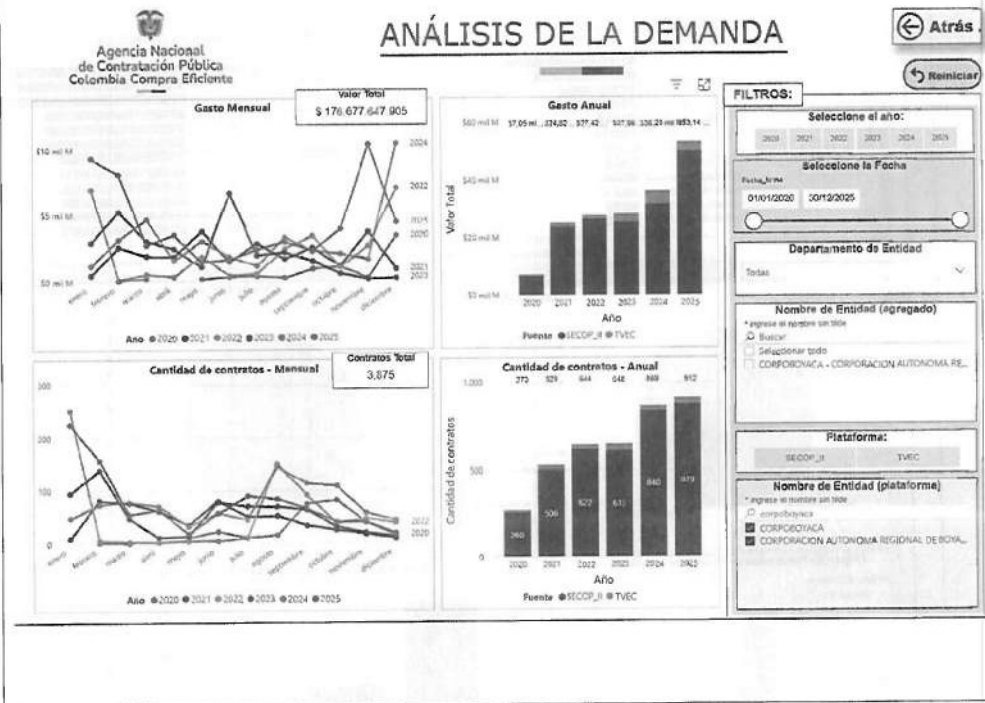
		S EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.		primer mes de reporte de actividades. -CINCO (5) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$4.874.698) mes vencido -UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA); una vez terminado y/o liquidado el contrato.			
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.	C.D 534 DE 2025 (\$29.248.188)	-UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. -SEIS (6) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$4.874.698) mes vencido -UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA); una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA	C.D 659 DE 2024	-UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha	N/A	N/A	N/A

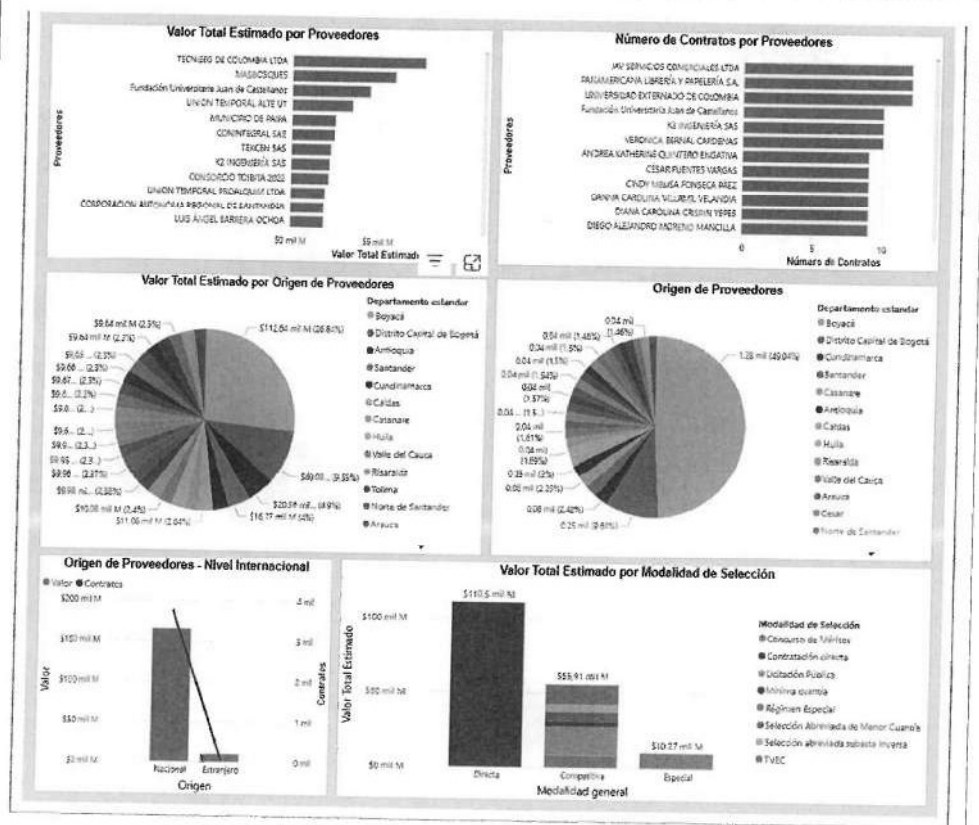
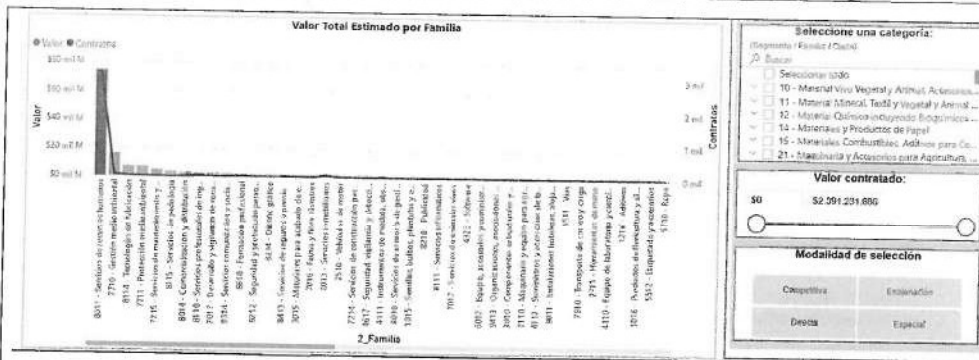
		APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	(\$11.581.295)	del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •UN (1) DESEMBOLSOS por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.993.550) mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.			
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTION CONTRATACIÓN	CPS 2023-349 (\$4.025.350))	UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •CINCO (5) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.025.350), mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A

5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN ESTUDIO DE LA DEMANDA

Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTk0MVM1MjMlYzhkOS00NDUwLTNmOTEMmRmMTQxNTEyYUJzIiwidCI6IjdiMDkwNDZlNTk0NDk0Y2Y2LmVzZDZlM2Q4YzFzZSIsImMiOiR9>

Para los servicios identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:





De conformidad con la consulta efectuada se establece la contratación de personal para vigencia 2025 asciende a:

Año	2024		2025		Total			
	Participación	Contratos	Participación	Contratos	Valor	Participación		
8011 - Servicios de recursos humanos	24	9.01%	750	\$23,956,844,302	13.56%	3176	\$73,815,203,868	41.70%
7710 - Gestión medioambiental	07	1.49%	12	\$3,413,866,756	1.93%	58	\$16,944,492,339	9.08%
8114 - Tecnologías de fabricación	15	1.07%	1	\$26,507,045	0.02%	29	\$7,164,480,909	4.61%
7711 - Protección medioambiental	05	0.39%	3	\$4,605,296,450	2.72%	11	\$7,112,964,278	4.03%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado			2	\$130,072,615	0.07%	12	\$4,963,619,327	2.61%
8115 - Servicios de pedología			1	\$525,137,561	0.30%	4	\$3,997,159,471	2.26%
8014 - Comercialización y distribución	66	0.45%	2	\$60,054,163	0.03%	15	\$3,213,447,568	1.62%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	39	0.03%	3	\$220,823,434	0.12%	6	\$2,217,326,851	1.28%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	06	0.10%	4	\$1,657,677,211	0.94%	6	\$2,140,215,991	1.21%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	25	0.33%	2	\$1,249,726,730	0.71%	8	\$1,931,916,198	1.09%
8610 - Formación profesional	99	0.11%	6	\$168,449,000	0.10%	30	\$4,638,461,490	1.04%
9212 - Seguridad y protección personal	55	1.03%				4	\$1,911,144,055	1.00%
Total	40	20.53%	912	\$53,144,858,468	30.08%	3675	\$176,877,647,905	100.00%

6. RELACIÓN DE ANEXOS:

- No aplica

7. APROBACIÓN:

	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REVISO COSTOS, ANÁLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBO	APROBO
	Secretario General y jurídico	Profesional Proceso Recursos Financieros y Fisicos y apoyo (si aplica)	Técnico (a) Adtiva y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Secretario General y jurídico
Nombre	Rafael Leonardo Rojas Azula	N/A	N/A	N/A	Rafael Leonardo Rojas Azula
Firma					
Fecha	9 DE ENERO DE 2026				9 DE ENERO DE 2026

8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	9 DE ENERO DE 2026	Revisión análisis del sector
1		



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

CORPOBOYACÁ

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ASESORIAS GLOBAL GROUP S.A.S		NIT No. 901887253-1	
SIGLA		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 3 (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAIS Colombia	DEPARTAMENTO Boyacá	
MUNICIPIO Tunja	DIRECCIÓN Calle 60 # 7 - 20		
TELÉFONOS 3132420872	FAX	APARTADO AEREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD			
1	Actividades de consultoría de gestión	2	Otros tipos de educación n.c.p.
3	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO González	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rincon	NOMBRES Laura Catalina	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	1.052.402.428	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	\$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE **Laura Gonzalez, Representante Legal** CIUDAD Y FECHA **Tunja, Enero 2026**

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 10:31:34
Recibo No. S001087178, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F81qeN6gsm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASESORIAS GLOBAL GROUP S.A.S
Nit : 901887253-1
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 226661
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de junio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 60 7-20
Barrio : VILLA LUZ
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : asesoriasglobalgroupsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3132420872
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 60 7-20
Barrio : VILLA LUZ
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : asesoriasglobalgroupsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de octubre de 2024 de la Acto Constitutivo de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2024, con el No. 44049 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASESORIAS GLOBAL GROUP S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 10:31:34
Recibo No. S001087178, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F81qeN6gsm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A. Brindar asesoría a la administración del Sistema Electrónico de Contratación Pública. B. Desarrollar todas las actividades relacionadas con el ramo de la consultoría, así como interventorías de proyectos de cualquier naturaleza. C. Brindar asesoría financiera, tributaria, jurídica, técnica a entidades del sector público o privado Nacional. D. Realizar asesorías a entidades públicas en el ramo de la contratación estatal, tanto técnica como jurídica, en cualquiera de las etapas contractuales. E. Desarrollar y comercializar estrategias para promoción de software y todos los productos que de éste se puedan derivar. F. Asesorar y acompañar entidades del sector público en medición del desempeño en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión. G. Realizar estudios de mercado y actividades de investigación de mercados cuantitativos y cualitativos especializados, para todos los sectores económicos y proyectos de diverso tipo. H. Diseñar, montar, vender o alquilar todos los elementos requeridos para eventos feriales o de decoración comercial. I. Asesorar a empresas y particulares en las áreas de diseño gráfico e industrial, decoraciones, promociones, campañas publicitarias, relaciones industriales, y prestación de servicios y asesoría a terceros en las áreas de producción, mercadeo, ventas y administración, a través de personal propio o ajeno. J. Prestar, explotar y comercializar servicios de ingeniería civil, mecánica, eléctrica, electrónica, mecatrónica y construcción de inmuebles dentro del territorio nacional. K. Realizar interventorías y/o auditorías a contratos administrativos con entidades públicas. L. Constituir compañías filiales, promover, formar, organizar y participar en sociedades, uniones temporales, consorcios, alianzas estratégicas o cualquier clase de asociación permitida por ley. M. Brindar servicios técnicos profesionales de asesoría y capacitación en temas de carácter ambiental, agrícola y pecuaria a empresas públicas, privadas y del sector mixto a nivel nacional N. Brindar asesoría en formulación y ejecución de proyectos productivos, consultoría medioambiental, apoyo y capacitación a pequeños, medianos y grandes productores en encadenamientos productivos, desarrollo y programación de proyectos agropecuarios dirigidos a pequeños, medianos y grandes productores, entre otros. Las actividades aquí relacionadas son meramente enunciativas y no taxativas, por lo tanto, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades necesarias tendientes al cumplimiento de su objeto social. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 10:31:34
Recibo No. S001087178, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F81qeN6gsm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: El representante legal suplente tendrá las mismas facultades del representante legal principal.

NOMBRAMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 10:31:34
Recibo No. S001087178, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F81qeN6gsm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de octubre de 2024 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2024 con el No. 44049 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON	C.C. No. 1.052.402.428

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: P8559
Otras actividades Código CIIU: M7112 M7490

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 10:31:34
Recibo No. S001087178, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F81qeN6gsm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



DIXYE TATIANA
GUZMAN SANABRIA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***





República de Colombia

Universidad de Boyacá

Decreto Jurídico Resolución No. 1793 de 1961
Decreto No. 2790 de 26 de Septiembre de 1964 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Laura Catalina González Rincón

C.C. No. 1.052.402.426 expedida en **Buitama - Boyacá**

cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y por las normas legales le confiere el Título Universitario de:

Especialista en Gerencia de Proyectos

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en **Cúcuta** el día **31** del mes de **Agosto** de **2016**


Presidenta del Consejo Directivo

Universidad de Boyacá
Mesa de Registro No. 32
Búro No. 917
Diploma No. 1384
Diploma No. 16484


Secretario General


Decano Facultad


Rector

19622

UB Universidad de Boyacá

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 del 16 de Septiembre de 2004
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. PG-4561

En la ciudad de TUNJA el día 31 del mes de AGOSTO de 2018
se llevó a cabo el acto de graduación presidido por EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SEÑORA RECTORA
en el cual la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, autorizada para el efecto según Resolución No. 2910 del día 16 del mes de
septiembre de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y Registro del Sistema Nacional de Información de
Educación Superior - SNIES- No. 20724 del Ministerio de Educación Nacional, y previo
juramento reglamentario, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

a. LAURA CATALINA GONZÁLEZ RINCÓN

identificado (a) con C.C. No. 1.052.402.428 de DUITAMA quien cumplió con los
requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y las normas legales, y le otorgó el
Diploma No. PG. 4561 que lo acredita como ESPECIALISTA para lo
cual realizó:

DIPLOMADO: EN LOGÍSTICA PARA LA EXPORTACIÓN.

calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de
TUNJA a los 31 días del mes de AGOSTO de 2018
por quienes intervinieron en esta graduación.

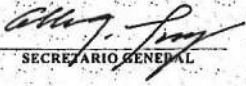
Libro de Registro No. 22

Folio No. 7937

Registro No. 15834

(El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Presidente del Consejo Directivo, Rector, Secretario General y
Decano de la Facultad).

Es fiel copia tomada del original.


SECRETARIO GENERAL



República de Colombia

Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 699 de 1991
Decreto No. 2903 de 16 de Septiembre de 2004 - MEX

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Laura Catalina González Rincón

C.C. No. 1.052.402.420 expedida en **Duitama - Boyacá**

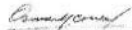
cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y por las normas legales le confiere el Título Universitario de:

Ingeniera Ambiental

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en **Tunja** el día **14** del mes de **Diciembre** de **2017**


Rectora


Decano

Universidad de Boyacá
Urb. de Magüé No. 91
Tunja No. 3021
Duitama No. 1401
Deltama No. 3336


Decano


Escudo Nacional

14013

UB Universidad de Boyacá

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 del 16 de Septiembre de 2004
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 12284

En la ciudad de TUNJA el día 14 del mes de DICIEMBRE de 2017
se llevó a cabo el acto de graduación presidido por EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SEÑORA RECTORA
en el cual la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, autorizada para el efecto según Resolución No. 2910 del día 16 del mes de
septiembre de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y Registro del Sistema Nacional de Información de
Educación Superior - SNIES - No. 53841 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento
reglamentario, confirió el Título de:

INGENIERA AMBIENTAL

a. LAURA CATALINA CONZÁLEZ RINCÓN
identificado (a) con C.C. No. 1.052.402.428 de DUITAMA quien cumplió con los
requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y con las normas legales y le otorgó
el Diploma No. 12284 que lo acredita como PROFESIONAL para lo
cual realizó:

SEMESTRE DE GRADO: S. EN GERENCIA DE PROYECTOS.

calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de
TUNJA a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2017
por quienes intervinieron en esta graduación.

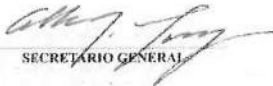
Libro de Registro No. 21

Folio No. 7421

Registro No. 14801

(El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Presidente del Consejo Directivo, Rector, Secretario General y
Decano de la Facultad).

Es fiel copia tomada del original.


SECRETARIO GENERAL



LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE DUITAMA DA FE QUE ESTA REPRODUCCIÓN COINCIDE CON UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

19 DIC 2011
Liliana Carolina Gómez Figueroa
NOTARIA

En República de Colombia
y en su nombre el

Colegio San José de Calasanz
Duitama - Boyacá

Autorizado por la Alcaldía de Duitama, según
Resolución No. 300 del 11 de Mayo de 2005

Confiere a:

Laura Catalina González Rincón
T.I No. 940808-13397 de Duitama

El título de:

Bachiller Académico
Con énfasis en Ciencias Humanas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Alvaro Aguado S.
Rector

Liliana Carolina Gómez Figueroa
Secretaria

Acta de Grado No. 018 Fecha 26/11/2011

Dado en Duitama - Boyacá a 26 de Noviembre de 2011

No requiere registro, "Según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994, y
2130 del 3 de Diciembre de 1995"

Acta de Grado de Bachiller

COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ

Inscripción SED: 2011 - 028
No. del DANE: 315238000964

En la ciudad de Duitama (Boyacá), a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2011, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria del COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ Institución Aprobada con Licencia de Funcionamiento hasta nueva visita en el Nivel de Educación Media, autorizado por la Alcaldía de Duitama, para otorgar el Título de Bachiller Académico con énfasis en Ciencias Humanas, según Resolución No. 300 del 11 de Mayo de 2005.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los Alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN CIENCIAS HUMANAS

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación

LAURA CATALINA GONZÁLEZ RINCÓN
T.I No. 940808-13397 de Duitama

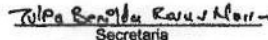
Es fiel copia del acta original general No. 018 de fecha 26 de Noviembre de 2011 que consta de treinta y cuatro (34) alumnos que comienza con el nombre de ALVAREZ VERDUGO DIEGO JAVIER y se cierra con el nombre de VEGA RECALDE CAMILO JOSÉ.

Firmado y Sellado por **ÁLVARO AGUDELO CORREDOR** (Rector) y **TULIA BENILDA ROSAS MARIN** (Secretaria)

Dado en Duitama Boyacá a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2011

Firmado y Sellado


Rector
C.C. 7.211.609 Duitama


Secretaria
C.C. 48.664.445 Duitama

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

LAURA CATALINA GONZÁLEZ RINCON, identificado(a) con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1052402428, suscribió con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, NIT 900.948.958-4, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 7532024 de 2024, cuyas condiciones se enuncian a continuación.

Objeto del Contrato:

Prestar servicios profesionales de ingeniería ambiental, para apoyar técnicamente y desde su perfil profesional a la unidad técnica territorial No 7(Arauca, Boyaca, Casanare) en los procesos de estructuración y ejecución de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario Y rural con enfoque territorial-PIDAR que sean competencia de la UTT 7.

Fecha de suscripción 19/02/2024

Fecha de inicio 21/02/2024

Plazo de ejecución Días: 314

Fecha de Terminación 31/12/2024

Estado del Contrato: Terminado

Valor del Contrato: SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 67.166.667)

Obligaciones Específicas

1. Apoyar la verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales en concordancia y aplicación del procedimiento establecido por la agencia componente de activos productivos. 2. Apoyar la estructuración del componente ambiental para los PIDAR que contengan el componente de activos productivos según sea asignado. 3. Participar en las reuniones, capacitaciones, talleres, comités y demás espacios que guarden relación con el componente de activos productivos para las etapas de estructuración y/o implementación de los PIDAR. 4. Apoyar las actividades requeridas para la caracterización de información en las etapas de perfil que guarden relación con la identificación y caracterización de predios, beneficiarios y territorios para validación de los requisitos técnicos de los perfiles que le sean asignados. 5. Apoyar desde el punto de vista técnico y administrativo, la elaboración de los conceptos, informes y demás documentos sobre las materias

de competencia de la Unidad Técnica Territorial, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia. 6. Apoyar la supervisión de los contratos suscritos por la Agencia para la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 7. Brindar apoyo y acompañamiento a las organizaciones agropecuarias y sociales rurales para su participación en la estructuración y ejecución de los Proyectos Integrales De Desarrollo Rural. campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la agencia para brindar información oportuna en el territorio. 8. Apoyar la divulgación en el territorio, de los manuales, procedimientos y formatos para la formulación y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial por parte de las autoridades regionales y para la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa. 9. Apoyar a la recepción de las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras y tramitar y remitir toda la documentación a la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que proceda al reconocimiento e inscripción correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto número 1071 de 2015, capítulo 9, artículo 2.14.1.9.1. 10. Brindar información y acompañamiento a las asociaciones de usuarios interesadas en asumir directamente la responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993. 11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

La presente la certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los 31 días del mes de diciembre del 2024.



Firmado digitalmente
por FERNANDEZ NOPE
JAVIER EDILBERTO

JAVIER EDILBERTO FERNANDEZ NOPE
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

Proyecto: Wilson Antonio Rodríguez Ramírez - Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisa: Daniel Humberto Enciso Mejía - Vicepresidencia de Gestión Contractual
Aprobó: Carmen Rocío Pardo Siempira - Vicepresidencia de Gestión Contractual

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CERTIFICA:

LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON, identificado(a) con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1052402428, suscribió con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, NIT 900.948.958-4, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4772023 de 2023, cuyas condiciones se enuncian a continuación.

Objeto del Contrato:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL NO. 7 EN LOS ASPECTOS OPERATIVOS RELACIONADOS CON LA VERIFICACIÓN AMBIENTAL EN LAS ETAPAS DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL.


Fecha de suscripción	17/02/2023
Fecha de inicio	20/02/2023
Plazo de ejecución	Días: 315
Fecha de Terminación	31/12/2023
Estado del Contrato:	Ejecución
Valor	SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$68.321.000,00)

Obligaciones específicas

1. Realizar la estructuración del componente ambiental de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial a cofinanciar que contengan los componentes de Acceso a Activos Productivos.
2. Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales de acuerdo con el procedimiento de la Agencia en las fases de estructuración y ejecución de PIDAR a cargo de la UTT, así como soportar técnicamente la construcción de soluciones para las problemáticas que se presenten en estas etapas.
3. Brindar apoyo técnico a la Unidades Técnica Territorial en los aspectos relacionados con la estructuración y verificación del componente ambiental de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, así como en la verificación de los ajustes que se soliciten en el marco de la fase de ejecución, con enfoque ambiental.
4. Participar en la construcción de documentos, conceptos técnicos, manuales, procedimientos o formatos que se requieran en los procesos de estructuración y ejecución de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y rural con enfoque territorial, con énfasis en el componente ambiental.
5. Realizar la identificación y caracterización de predios, territorios, beneficiarios y grupos asociativos y la verificación de sus requisitos habilitantes de las iniciativas asignadas y la procedencia y viabilidad ambiental teniendo en cuenta las normas y restricciones que le sean aplicables.
6. Participar en las reuniones,

talleres, comité y demás a los cuales sea convocado en el marco de los procesos de estructuración y ejecución de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y rural con enfoque territorial. 7. Brindar los insumos técnicos necesarios para la proyección de las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias que sean de competencia de la UTT en los plazos y términos que determina la Ley, desde su perfil profesional y en el marco del objeto contractual. 8. Apoyar en el desarrollo, sostenimiento y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, planes de mejoramiento y solicitudes relacionadas con los procesos misionales a cargo de la Dirección, en el marco del objeto contractual. 9. Apoyar a la Unidad Técnica Territorial en la implementación de los criterios de focalización y priorización de las líneas de cofinanciación para la estructuración y formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, con énfasis en los aspectos ambientales. 10. Apoyar en el desarrollo, sostenimiento y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, planes de mejoramiento y solicitudes relacionadas con los procesos misionales a cargo de la UTT, conforme al objeto contractual. 11. Apoyar desde el punto de vista técnico, la elaboración de los conceptos, informes y demás documentos sobre las materias de competencia de la Dirección, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia y bajo el objeto contractual y perfil profesional. 12. Desplazarse a otros lugares de los Departamentos objeto de competencia de la Unidad Técnica Territorial no 7, cuando se requiera y previo trámite de comisión, en cumplimiento del objeto contractual para brindar orientación relacionadas con temas ambientales.

La presente la certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los 27 días del mes de Diciembre del 2023



Firmado
digitalmente por
GONZALEZ
VASQUEZ JUAN
CARLOS

JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁSQUEZ
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: Wilsón Antonio Rodríguez Ramírez, Vicepresidencia de Gestión Contractual - ADR.

Aprobó: Ilvar Alexis Torres - Vicepresidencia de Gestión Contractual &



LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON, identificado(a) con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1052402428, suscribió con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, NIT 900.948.958-4, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 8022022 de 2022, cuyas condiciones se enuncian a continuación.

Objeto del Contrato:

Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento a la unidad técnica territorial n° 07 en la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial- pidar en los componentes de acceso a activos productivos, comercialización, pidaret y adecuación de tierras; así mismo acompañar desde su perfil los temas relacionados con la prestación del servicio público de adecuación de tierras en los distritos; además interactuar en los espacios participativos relacionados con el modelo de atención y prestación del servicio de comercialización en el territorio.

Fecha de suscripción	11/10/2022
Fecha de inicio	12/10/2022
Plazo de ejecución	Días: 81
Fecha de Terminación	31/12/2022
Valor	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.

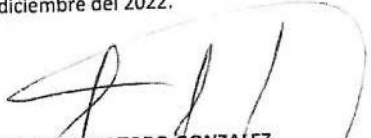
Obligaciones específicas


1. Apoyar, desde su perfil profesional de ingeniero ambiental, los procesos de estructuración y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, PIDAR, a cargo de la Unidad Técnica Territorial No 07 de ADR.
2. Apoyar técnicamente los procesos relacionados con los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, PIDARET, a cargo de la Unidad Técnica Territorial No 07.
3. Orientar, desde su perfil profesional, los procesos misionales a cargo de la Unidad Técnica Territorial No. 07.
4. Proyectar y revisar las respuestas a Peticiones, Quejas, Reclamos y otras Solicitudes presentadas ante el director de la Unidad Técnica Territorial No. 07, dentro de los términos legales.
5. Apoyar desde el punto de vista técnico la supervisión de los procesos de adecuación de tierras a cargo de la Unidad Técnica Territorial No 7.
6. Apoyar operativa, administrativa, organizacional y logísticamente el desarrollo de los procesos que hacen parte del componente de comercialización y que sean competencia de la UTT7 de ADR.
7. Brindar apoyo en los procesos administrativos de atención al ciudadano y de gestión documental, de acuerdo con sus obligaciones contractuales, en la sede de la Unidad Técnica Territorial No 07 en la ciudad de Tunja – Boyacá.
8. Apoyar, desde su perfil profesional de ingeniero ambiental, al director de la Unidad Técnica Territorial No. 07 en las actividades requeridas para el cumplimiento de los cometidos establecidos en el artículo 22 del Decreto 2364 de 2015 y demás disposiciones legales que asignen actividades a la dirección.
9. Desplazarse cuando sea necesario, en virtud del cumplimiento de sus



obligaciones y actividades contractuales, a la sede central de ADR en la ciudad de Bogotá y a cualquiera de los municipios que hacen parte de los departamentos de Arauca, Boyacá y Casanare.

La presente la certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los 14 días del mes de diciembre del 2022.


JOHN FREDY TORO GONZALEZ
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: Wilson Antonio Rodriguez Ramirez, Vicepresidencia de Gestión Contractual - ADR.
Aprobó: Ilvar Alexis Torres - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR. 



Calle 43 # 57-41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57)+(1)+7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atenciónciudadano@adr.gov.co



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CERTIFICA:

LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON, identificado(a) con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1052402428, suscribió con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, NIT 900.948.958-4, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3912022 de 2022, cuyas condiciones se enuncian a continuación.

Objeto del Contrato:

Prestación de servicios profesionales como para acompañar la unidad técnica territorial no. 07 en los procesos de estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial PIDAR revisando y soportando los requerimientos y respuestas de dichos procesos.

Fecha de suscripción	22/01/2022
Fecha de inicio	24/01/2022
Plazo de ejecución	Días: 235
Fecha de Terminación	15/09/2022
Valor	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$21.956.000,00)

ADICIÓN Y PRÓRROGA ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.3912022 EN LA SUMA DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$9.980.000,00) Y PRORROGAR SU EJECUCIÓN 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

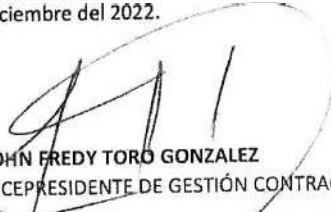
Obligaciones específicas

1. Apoyar, desde su perfil profesional de ingeniero ambiental, los procesos de estructuración y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, PIDAR, a cargo de la Unidad Técnica Territorial No 07 de ADR.
2. Apoyar técnicamente los procesos relacionados con los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, PIDARET, a cargo de la Unidad Técnica Territorial No 07.
3. Orientar, desde su perfil profesional, los procesos misionales a cargo de la Unidad Técnica Territorial No. 07.
4. Proyectar y revisar las respuestas a Peticiones, Quejas, Reclamos y otras Solicitudes presentadas ante el director de la Unidad Técnica Territorial No. 07, dentro de los términos legales.
5. Brindar apoyo en los procesos administrativos de atención al ciudadano y de gestión documental, de acuerdo con sus obligaciones contractuales, en la sede de la Unidad Técnica Territorial No 07 en la ciudad de Tunja – Boyacá.
6. Presentar los informes de actividades que sean requeridos por parte del director de la UTT 07 de ADR, garantizando como mínimo la presentación de un informe mensual.
7. Apoyar, desde su perfil profesional de ingeniero ambiental, al director de la Unidad Técnica Territorial No. 07 en las actividades requeridas para el cumplimiento de los cometidos establecidos en el artículo 22 del Decreto 2364 de 2015 y demás disposiciones legales que asignen actividades a la dirección.
8. Desplazarse cuando sea necesario, en virtud del cumplimiento de sus obligaciones y actividades contractuales, a la sede central de ADR en la ciudad de Bogotá y a cualquiera de los municipios que hacen parte de los departamentos de Arauca, Boyacá y




Casanare

La presente la certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los 14 días del mes de diciembre del 2022.


JOHN FREDY TORO GONZALEZ
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: Wilson Antonio Rodríguez Ramirez, Vicepresidencia de Gestión Contractual - ADR.

Aprobó: Ilvar Alexis Torres - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR 



Calle 43 # 57-41 CAN Bogotá. Colombia
Línea de Atención
PBX: (57)+(1)+7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atenciónalciudadano@adr.gov.co



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE
NIT 900870116-7

CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE
Nit: 900.370.116-7

CERTIFICA QUE:

La señora **LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.402.428 de Duitama; prestó sus servicios profesionales como Administrador de la Plataforma SECOP II, de la **CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE – CORPOLIBRE**, en el periodo comprendido del 1 Febrero de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2022, a través de un contrato de Prestación de Servicios, desarrollando entre otras las siguientes actividades:

- Prestar asistencia profesional inherente a la funcionalidad de la plataforma SECOP II; configuración de plataforma, autorización de usuarios.
- Presentación de propuestas
- Cargue de documentos de legalización perfeccionamiento y ejecución de convenios
- Capacitación a los socios y demás personal autorizado por la Corporación

Se suscribe la presente para los fines que la interesada convenga y bajo petición suya a los 11 días del mes de Julio de 2022.

MARÍA CRISTINA PINEDA R.
C.C 40.038.254 de Tunja
Representante Legal

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON, identificado(a) con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1052402428, suscribió con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, NIT 900.948.958-4, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3962021 de 2021, cuyas condiciones se enuncian a continuación.

Objeto del Contrato:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL NO. 7 EN LOS ASPECTOS OPERATIVOS RELACIONADOS CON LA VERIFICACIÓN AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL Y EL APOYO AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. NPAA-483

Fecha de suscripción 26/03/2021

Fecha de inicio 30/03/2021

Plazo de ejecución Días: 154

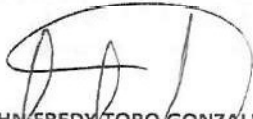
Fecha de Terminación 31/08/2021

Valor VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE

Obligaciones específicas

1. Apoyar en la verificación de los aspectos ambientales relacionados con la prestación de los servicios de extensión agropecuaria y de adecuación de tierras que le sean asignados.
2. Apoyar en la verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales de acuerdo con el procedimiento de la Agencia en las fases de estructuración y ejecución.
3. Brindar apoyo a la Unidad Técnica Territorial en la verificación de los requisitos ambientales que se realicen dentro de la normatividad que los regula.
4. Apoyar la elaboración y/o presentación de aclaraciones requeridas por las dependencias de la Agencia, cuando a ello haya lugar.
5. Proveer los insumos necesarios para apoyar la presentación de los informes que le sean solicitados de acuerdo con las directrices establecidas por la Unidad Técnica Territorial.
6. Apoyar la proyección de respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, requerimientos, o cualquier comunicación que sea competencia de la Dirección en los plazos y términos que determina la Ley.
7. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

La presente la certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los a los 22 días del mes de octubre de 2021.



JOHN-FREDY TORO GONZALEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó: ~~Wilson Antonio Rodríguez Ramírez, Vicepresidencia de Gestión Contractual - ADR.~~

Aprobó: ~~Ilyar Alexis Torres Poveda - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR~~



LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON, identificado(a) con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1052402428, suscribió con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, NIT 900.948.958-4, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9782021 de 2021, cuyas condiciones se enuncian a continuación.

Objeto del Contrato:

Prestar sus servicios profesionales en la Unidad Técnica Territorial No. 7 en los aspectos operativos relacionados con la verificación ambiental en los procesos de estructuración y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial y el apoyo ambiental en los procesos de extensión agropecuaria y de adecuación de tierras.

Fecha de suscripción	9/09/2021
Fecha de inicio	10/09/2021
Plazo de ejecución	Días: 113
Fecha de Terminación	31/12/2021
Valor	QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MILPESOS MCTE.

Obligaciones específicas

- 1) Apoyar en la verificación de los aspectos ambientales relacionados con la prestación de los servicios de extensión agropecuaria y de adecuación de tierras que le sean asignados.
- 2) Apoyar en la verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales de acuerdo con el procedimiento de la Agencia en las fases de estructuración y ejecución.
- 3) Brindar apoyo a la Unidad Técnica Territorial en la verificación de los requisitos ambientales que se realicen dentro de la normatividad que los regula.
- 4) Apoyar la elaboración y/o presentación de aclaraciones requeridas por las dependencias de la Agencia, cuando a ello haya lugar.
- 5) Proveer los insumos necesarios para apoyar la presentación de los informes que le sean solicitados de acuerdo con las directrices establecidas por la Unidad Técnica Territorial.
- 6) Apoyar la proyección de respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, requerimientos, o cualquier comunicación que sea competencia de la Dirección en los plazos y términos que determina la Ley.
- 7) Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

La presente la certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los a los 22 días del mes de octubre de 2021.



JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó: Wilson Antonio Rodríguez Ramírez, Vicepresidencia de Gestión Contractual - ADR.

Aprobó: Ilver Alexis Torres Poveda - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR



LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Que **LAURA CATALINA GONZÁLEZ RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.052.402.428, suscribió con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, NIT.900.948.958-4, contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.624 DE 2019

OBJETO	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Acceso a Activos Productivos en las actividades relacionadas con el control de alistamiento para la estructuración de Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y rural con enfoque territorial en el componente de Acceso a Activos Productivos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar en la estructuración de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a cofinanciar con el proyecto de inversión. 2. Apoyar las acciones de recaudo documental necesarias para la estructuración de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial. 3. Proveer los insumos necesarios para apoyar la presentación de los informes que le sean solicitados de acuerdo con las Directrices establecidas por la Dirección. 4. Proveer los insumos necesarios para apoyar las respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, requerimientos o cualquier comunicación que sea competencia de la Dirección en los plazos y términos que determina la Ley. 5. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 8.751.600
VALOR EJECUTADO	\$ 7.468.032
SUPERVISIÓN	LINA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ, GESTOR T1 GRADO 13 DE LA ADR
FECHA DE INICIO	28 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.1932020 DE 2020

OBJETO	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Activos Productivos apoyando a la verificación del componente ambiental para la estructuración de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
---------------	---

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar en la estructuración del componente ambiental de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial que le sean asignados. 2. Apoyar en la verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales de acuerdo con el procedimiento de la Agencia en las fases de estructuración y ejecución. 3. Brindar apoyo a las Unidades Técnicas Territoriales en la verificación de los requisitos ambientales que se realicen dentro de la normatividad que los regula. 4. Apoyar la elaboración y/o presentación de aclaraciones requeridas por la Dirección de Activos Productivos, cuando a ello haya lugar. 5. Proveer los insumos necesarios para apoyar la presentación de los informes que le sean solicitados de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección. 6. Apoyar la proyección de respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, requerimientos, o cualquier comunicación que sea competencia de la Dirección en los plazos y términos que determina la Ley. 7. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 40.280.000
SUPERVISIÓN	JOSÉ MARÍA POLO SOLANO, GESTOR T1 GRADO 13 DE LA ADR
FECHA DE INICIO	6 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2020

La presente certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,


JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ
 Vicepresidente de Gestión Contractual - ADR

Proyecto: Nicolás David Velásquez Sánchez - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR
 Revisó: Wilson Antonio Rodríguez Ramírez - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR
 Aprobó: Iivar Alexis Torres Poveda - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR



**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ONG FUNDACIÓN
PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL DE COLOMBIA
- FUNDEREC**

CERTIFICA

Que la Ingeniera **LAURA CATALINA GONZÁLEZ RINCON** domiciliada en el Municipio de Tunja, identificada con cedula de ciudadanía No. 1052402428 de Duitama Profesional en Ingeniería Ambiental, Especialista en Gerencia de Proyectos, laboro en nuestra organización desempeñando el cargo de profesional de apoyo a la gestión del convenio No. 005 con Corpoboyacá para desarrollar una estrategia para la implementación de buenas prácticas mineras (UPM) en el departamento de Boyacá, además coordinar los diferentes instrumentos ambientales del Municipio de Chivatá tales como el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA desde el día cuatro (4) de junio de 2018 hasta quince (15) de octubre de 2019.

Esta certificación se expide en Tunja a los veinte (20) días del mes de octubre de 2019, a solicitud del interesado.



HENRY HERNÁNDO CHACÓN ZAMORA
C.C. 1055740171 de Tinjacá.
DIRECTOR EJECUTIVO
ONG FUNDEREC
NIT: 901095101-1



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1994

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-AGO-2012 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torrealba
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORREALBA



P-0707900-00403737-F-1052402428-20121008 0031319184A 1 36371895

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.052.402.428

GONZALEZ RINCON

APELLIDOS

LAURA CATALINA

NOMBRES

Laura Catalina Gonzalez Rincon
FIRMA



Nombre:
**LAURA CATALINA
GONZALEZ RINCON**

Identificación:
C.G. 1052402428

Profesión:
INGENIERA AMBIENTAL

Institución:
UNIVERSIDAD DE BOYACA



160736/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

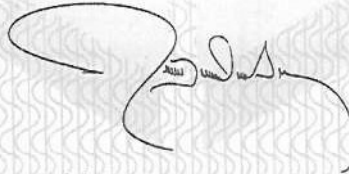
En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1052402428, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 15238-376853 desde el 29 de Diciembre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1908.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



RAZÓN SOCIAL :	LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON
IDENTIFICACIÓN:	CC-1052402428
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-01
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-08
FECHA DE PAGO:	2025-12-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35438100
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35438100
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
8037	900156294	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 2.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 325.000	\$ 325.000
230201	800224808	PORVENIR	1	\$ 2.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 415.000	\$ 415.000
14-23	860011183	POSITIVA	1	\$ 2.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.200	\$ 27.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 768.200	\$ 768.200

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/02/2026
----------------------------------	------------

CERTIFICACIÓN

Yo, **LAURA CATALINA GONZÁLEZ RINCON** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.052.402.428** de **DUITAMA**, certifico que,

El pago de los aportes al sistema de seguridad social del mes de **DICIEMBRE** cubre el contrato vigente con la Agencia de Desarrollo Rural número **965 – 2025** y que los aportes corresponden a los ingresos base de cotización de los pagos de los dineros recibidos por la Agencia.

Dada en la ciudad de Bogotá del mes de **diciembre** de **2025**.

Firma



Nombre: Laura Catalina González Rincon
No. CC 1.052.402.428

Lo anterior en el marco de la debida diligencia en la revisión de la cuenta de cobro del mes de **DICIEMBRE**.



CERTIFICADO DE APORTES

PAGADA

Se certifica que LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON CC 1052402428 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social del empleado LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON, identificado con CC 1052402428 en la planilla número 33000728 Sucursal No. 0

Período prestación Período Salud Tipo de planilla	2025-03 2025-03 I	Número planilla Referencia de pago Fecha de pago	33000728 2025-04-02	Entidad bancaria	BANCOLOMBIA
---	-------------------------	--	------------------------	------------------	-------------

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Actividad Económica	Departamento	Municipio	Administradora		Días	IBC	Tarifa	Cotización
					Código	Nombre				
59 0		1841201	BOYACA	TUNJA	AFP	PORVENIR	30	\$ 1.423.500	0,16000000	\$ 227.800
					FSP	Fondo Solidaridad Pensional	30	\$ 1.423.500	0,00000000	\$ 0
					FSS	Fondo Subsistencia	30	\$ 1.423.500	0,00000000	\$ 0
					EPS	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$ 1.423.500	0,12500000	\$ 178.000
					ARL	POSITIVA	30	\$ 1.423.500	0,01044000	\$ 14.900
					CCF	SINCCF	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0
					SENA	SENA	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0
					ICBF	ICBF	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0
					ESAP	ESAP	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0
					Ministerio	Ministerio	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0

Novedades													
ING	FECHA ING	RET	FECHA RET	IDE TAE	IDE TAP	VSP	FECHA VSP	VTE	VST	SUN	FECHA SUN	FECHA BOLS	FECHA BOLS



CERTIFICADO DE APORTES

PAGADA

Se certifica que LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON CC 1052402428 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social del empleado LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON, identificado con CC 1052402428 en la planilla número 33546001 Sucursal No. 0

Periodo pensión	2025-06	Número planilla	33546001	Entidad bancaria	BANCOLOMBIA
Periodo Salud	2025-06	Referencia de pago			
Tipo de planilla	1	Fecha de pago	2025-06-09		

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Actividad Económica	Departamento	Municipio	Administradora		Días	IBC	Tarifa	Cotización
					Código	Nombre				
59	0	2016102	BOYACA	TUNJA	AFP	PORVENIR	30	\$ 2.600.000	0,16000000	\$ 416.000
					FSP	Fondo Solidarizar Pensional	30	\$ 2.600.000	0,000	\$ 0
					FSS	Fondo Subsistencia	30	\$ 2.600.000	0,000	\$ 0
					EPS	NUJEVA E.P.S. S.A.	30	\$ 2.600.000	0,12500000	\$ 325.000
					ARL	14-23 POSITIVA	30	\$ 2.600.000	0,01044000	\$ 27.200
					CCF	SIN CCF	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0
					SENA	SENA	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0
					ICBF	ICBF	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0
					ESAP	ESAP	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0
					Ministerio	Ministerio	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0

Novedades																					
ING	Fecha INS	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	Vgr	Fecha Mp	VTE	VST	SLN	Fecha Mpl	Fecha Fin	Fecha Fin	Fecha Fin	Fecha Fin	Fecha Fin	Fecha Fin	Fecha Fin	



CERTIFICADO DE APORTES

PAGADA

Se certifica que LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON CC 1052402428 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social del empleado LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON, identificado con CC 1052402428 en la planilla número 35438100 Sucursal No. 0

Período pensión	2025-12	Número planilla	35438100	Entidad bancaria	BANCOLOMBIA
Período Salud	2025-12	Referencia de pago			
Tipo de planilla	1	Fecha de pago	2025-12-01		

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Cotización en el exterior	Extrajero no obligatorio	Actividad Económica	Departamento	Municipio	Administradora		Días	IBC	Tarifa	Cotización	
							Código	Nombre					
59	0			2016102	BOYACA	TUNJA	AFP	230301	PORVENIR	30	\$ 2.600.000	0,16000000	\$ 416.000
							FSP	FSP001	Fondo Solidaridad Pensional	30	\$ 2.600.000	0,000	\$ 0
							FSS	FSP001	Fondo Subsistencia	30	\$ 2.600.000	0,000	\$ 0
							EPS	EPS037	NUOVA E.P.S. S.A.	30	\$ 2.600.000	0,12500000	\$ 325.000
							ARL	14-23	POSITIVA	30	\$ 2.600.000	0,01044000	\$ 27.200
							CCF	SINCCF	SIN CCF	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0
							SENA	SENA	SENA	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0
							ICBF	ICBF	ICBF	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0
							ESAP	ESAP	ESAP	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0
							Ministerio	Ministerio	Ministerio	0	\$ 0	0,00000000	\$ 0

Novedades																						
ING	Percepciones	RENT	Percepciones	NET	TDE	TAE	TDP	TAP	VGP	Percepciones	VTE	VST	BLM	Percepciones	Sh	Percepciones	Sh	Percepciones	Sh	Percepciones	Sh	

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141159489209



(415)7707212489984(8020) 0000141159489209

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 8 7 2 5 3 | 1 6. DV 12. Dirección seccional Inmuebles y Aduanas de Tunja 14. Buzón electrónico 2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 28. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social ASERIAS GLOBAL GROUP S.A.S

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Boyacá 40. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1

41. Dirección principal CALLE 60 7 20 - VILLA LUZ

42. Correo electrónico asesoriasglobalgroupsas@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 3 2 4 2 0 8 7 2 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7 0 2 0	2 0 2 4 1 0 2 3	8 5 5 9	2 0 2 4 1 0 2 3	7 1 1 2 7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Uuarios aduaneros

Exportadores

Uuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141159489209



(415)7707212489984(8020) 000014115948920 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 8 7 2 5 3 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Tunja

7. DV

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4		82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número			83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 2 4 . 1 0 2 3		84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 2 4 . 1 0 2 9		87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matricula mercantil	2 2 6 6 6 1		
78. Departamento	1 5		
79. Ciudad/Municipio	3 8		
Vigencia			
80. Desde	2 0 2 4 . 1 0 2 9		
81. Hasta	2 0 9 9 . 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control


88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 2 5	2 0 2 4 . 1 0 2 9		-
2	8 1	2 0 2 4 . 1 0 2 9		-
3	4 9	2 0 2 4 . 1 0 2 9		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 3 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141159489209		
			 (415)7707212489984(8020)0000141159489209		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 7 2 5 3		1			2 0
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN			99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 4 - 1 0 - 2 8		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 1 0 5 2 4 0 2 4 2 8		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido RINCON		106. Primer nombre LAURA	107. Otros nombres CATALINA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		



Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASESORIAS GLOBAL GROUP S.A.S. Identificado(a) con NIT número 9018872531:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052402428:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 16:23:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018872531
Código de Verificación	9018872531260102162314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C

COR
Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 16:23:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052402428
Código de Verificación	1052402428260102162354

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C

COR—
Página 1 de 1



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:25:48 PM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1052402428
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ RINCON LAURA CATALINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin_araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin_araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 04:37:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1052402428** y Nombre: **LAURA CATALINA GONZALEZ RINCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131618174** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:29:37 horas del 04/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1052402428**, Apellidos y Nombres **GONZALEZ RINCON LAURA CATALINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOBOYACÁ**, con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1052402428 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 10:43 AM




Código Verificación: CW4N7MABDP

Válida hasta: 06/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ		GESTIÓN GERENCIAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		FORMATO DE REGISTRO	
			FGG-02 Versión 4	Páginas 1 de 1 7-7-2025
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE COMPETENCIAS				

CERTIFICACION

Que realizada la verificación en el sistema de información SIGEP II, la tabla de honorarios y revisados los documentos soporte de la hoja de vida de ASESORIAS GLOBAL GROUP S.A.S identificado(a) con Nit 901.887.253, cumple con los requisitos mínimos establecidos de educación, formación y experiencia requeridas, solicitadas por la entidad, en cuanto a:

Identificación del perfil: Profesional: Técnico: Judicante: Pasante:

Asistencial: Conductor:

Categoría (según tabla de honorarios): 7. Desplazamiento: Si NO

Nota: Se firma este registro por parte del Asesor de la Dirección o por el Secretario General y Jurídico cuando se presenten faltas absolutas o temporales del Asesor de Dirección, verificando tabla de honorarios de manera que no se exceda los honorarios mensuales del Representante Legal de la Corporación para los casos de contratación de prestaciones de servicios con expertos y para casos especiales.

Tunja, 6 de enero del 2026

FIRMA



NOMBRE

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA

CARGO

SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO



ASESORIAS
GLOBAL GROUP SAS

Tunja, enero 2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
CORPOBOYACA
Ciudad

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo, augurándole los mejores éxitos en sus labores cotidianas que adelantan en pro del medio ambiente del departamento de Boyacá.

La empresa ASESORIAS GLOBAL GROUP SAS, somos una empresa especializada en brindar soluciones integrales en la administración del Sistema Electrónico de Contratación pública. También contamos con amplia experiencia en asesorar a entidades públicas en el ámbito de la contratación estatal, abarcando todas las etapas del proceso contractual, desde aspectos técnicos hasta jurídicos.

Nuestro compromiso es proporcionar servicios de calidad y acompañamiento experto, impulsando el éxito de nuestros clientes en sus objetivos.

Por lo anterior presentamos a Ustedes, propuesta para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTION CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA" CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, en aras de lo anterior, me comprometo a desarrollar las siguientes actividades.

- 1.- Apoyar en la revisión de los accesos solicitados por los funcionarios, contratistas y supervisores en la plataforma SECOP II, con el fin de dar accesos y permisos según el rol de cada solicitante.
- 2.- Apoyar la creación de equipos de trabajo y flujos de aprobación en la plataforma SECOP II para cada uno de los procesos que se adelanten en la Corporación.
- 3.- Apoyar en el cierre de las actuaciones que deben efectuarse en el SECOP II y verificación de la misma en cuanto a los procesos de las vigencias anteriores que se adelanten en las diferentes modalidades de contratación y demás actos que se produzcan en la ejecución contractual, lo cual incluye lo relativo a multas y sanciones.
- 4.- Apoyar el trámite y revisión de los procesos de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
- 5.- Apoyo en la capacitación a todos los usuarios de la entidad con temas relacionados con SECOP II.
- 6.- Apoyo en la atención en los requerimientos, consultas y/o actualizaciones necesarias en la plataforma SECOP II, de acuerdo a la necesidad del servicio.

PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

VALOR: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 53.905.920).

Cordialmente,

LAURA CATALINA GONZÁLEZ RINCON
C.C. 1.052.402.428 DUITAMA
Representante Legal
ASESORIAS GLOBAL GROUP SAS

- Dirección: Calle 60 # 7-20
- E-mail: asesoriasglobalgroupsas@gmail.com
- NIT: 901887253-1 Régimen Simple Tributario
- Teléfonos: 3132420672



**ANEXO FORMATO- AUTORIZACION VERIFICACION INHABILIDADES POR DELITOS
SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL)**

Tunja, enero de 2026


Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Tunja-Boyacá

PROCESO DE CONTRATACIÓN: CPS 2026

La suscrita Laura Catalina Gonzalez Rincon identificado con C.C No. 1.052.402.428 expedida en Duitama, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA con NIT. 800.252.843-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 1497 Política Protección Tratamiento datos personales Corpoboyacá, publicada en la página web de la Entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Tunja en el mes de enero de 2026.

Firma 
Nombre Laura Catalina Gonzalez Rincon
Cédula 1.052.402.428 de Duitama